

AUSTRIA

JURISTISCHE BLAETTER

Año 71, núm. 12, 11 de junio de 1949

Junto a otros artículos de materias pertenecientes a la hacienda pública y Derecho administrativo, pública los siguientes de la especialidad de nuestro ANUARIO:

FRAUWALLNER. Josef: "ARZT UND STRAFGESETZ" (Médico y ley penal); págs. 304-305.

El Código penal austríaco dedica a los delitos cometidos por los médicos en el ejercicio de su profesión, causando muerte o lesiones por impericia o negligencia los párrafos 356, 357 y 358. Donde se establece para ellos un régimen penal que el autor estima excesivamente favorable y anticuado, propugnando un endurecimiento de la ley penal, a fin de evitar una verdadera crisis de la confianza en los médicos.

HEIDRICH (Karl): "DIE ENTWICKLUNG DER STRAFGESETZGEBUNG FÜR JUGENDLICHE RECHTSBRECHER, UND GEDANKEN ÜBER EINE REFORM DES JUGENDSTRAFRECHTS" (La evolución de la legislación penal para infractores jóvenes e ideas para una reforma del Derecho penal juvenil); págs. 305-308.

Divide el trabajo en dos partes. La primera, dedicada a la evolución del Derecho penal juvenil austríaco, da cuenta del Estado anterior al Código, de las novedades introducidas por el Código penal de 27 de mayo de 1852, y de la gran novedad de la Ley de 13 de septiembre de 1928, creadora de los Tribunales para menores, encargados de enjuiciar y reprimir los actos antijurídicos de los menores de catorce años, con arreglo a principios y utilizando medios autónomos respecto a los empleados por la jurisdicción ordinaria. La consideración de que, desde entonces, ha evolucionado grandemente la concepción del Derecho penal propiamente dicho, para mayores, que se ha acercado en buena parte a los principios correccionales y subjetivistas del Derecho de menores, le da pie para considerar muy indicado emprender una reforma del Derecho especial, en que, sin abandonar los méritos fundamentales de la ley vigente, se dé cabida en ella a novedades de procedimiento y medios represivos.

F. A.